

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 Enero 1886).

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto ante este Ministerio por D. Isidoro Esteban Baños contra el fallo de la Junta arbitral que confirmó el adeudo por la partida 273 del Arancel de 24 kilogramos eslabones de vidrio para hacer aderezos, que se presentaron al despacho en la Aduana de Irún con declaración número 6.725185, señalándose para su adeudo la partida 11 de la citada tarifa:

Considerando que con arreglo á la jurisprudencia que para casos análogos tiene sentada el Repertorio del Arancel, las cuentas sueltas de vidrio ó cristal que sirven para hacer rosa-

rios pagan por la partida 11; las piedras que imitan á las finas, que son comúnmente de *strass* y sólo sirven para hacer aderezos, adeudan por su materia, ó sea por la partida 13, y el abalorio y las rocallas, que son las cuentas, cañutitos y piedrecitas de vidrio con las cuales se hacen labores, rosarios y adornos, se aforan por la partida 10;

Y considerando que los eslabones en cuestión, por ser similares á los artículos mencionados, deben adeudar como éstos por la partida del Arancel correspondiente á la materia de que se componen, que es la 11, como el consignatario pretende, con lo cual habrá beneficio para la industria del país, pues así los aderezos podrán montarse en España en lugar de venir confeccionados del extranjero;

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Junta de Aranceles y Valoraciones, ha resuelto revocar el fallo de primera instancia y que se rectifique el aforo por la partida 11 del Arancel.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1885.—Camacho.—Sr. Director general de Aduanas.

(Gaceta 14 Enero 1886.)

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

SANIDAD.—Circular.

Siendo muchos los pueblos que, sordos á las excitaciones de esta Comisión, no han remitido todavía las cuentas justificativas de la inversión dada á las sumas que se les donaron con ocasión de la pasada epidemia, en sesión de 13 del corriente ha acordado la Corporación de mi Vicepresidencia prevenirles que si en el improrrogable término de 15 días no cumplen aquel deber, se les obligará á reintegrar á fondos municipales las cantidades que hayan percibido por el expresado concepto.

Lo que, con inserción de la lista que comprende los pueblos morosos, se hace saber á los mismos por medio de este periódico oficial para su inmediato cumplimiento.

Zaragoza 16 de Enero de 1886.—El Vicepresidente, Juan Zabal.—P. A. de la C. provincial, el Secretario, Francisco Bellostas.

Relación que se cita.

Acered.	Leciñena.
Agón.	Letix.
Ainzón.	Los Fayos.
Aladrén.	Lucena.
Alconchel.	Luesia.
Alforque.	Luesma.
Almochuel.	Mainar.
Arándiga.	Manchones.
Ariza.	Mesones.
Azara.	Mezalocha.
Bardallur.	Monterde.
Belmonte.	Moros.
Bordalba.	Moyuela.
Botorríta.	Nigüella.
Cabolafuente.	Orcajo.
Calmarza.	Oseja.
Cerveruela.	Paracuellos de la Ribera
Chodes.	Pedrola.
Cimballa.	Plenas.
Codo.	Purroy.
Contamina.	Rueda de Jalón.
Cuarte.	Sádaba.
Cunchillos.	Santa Cruz de Tobed
El Frasco.	Sobradíel.
Embid de Ariza	Tarazona.
Escatrón.	Tauste.
Fayón.	Tiermas.
Fuendejalón.	Torrijo.
Fuentes de Ebro.	Undués Pintano.
Gelsa.	Used.
Ibdes.	Valmadrid.
Inogés.	Valpalmas.
Jaulin.	Valtorres.
La Muela.	Villamayor.
La Vilueña.	Villanueva del Huerva.
La Zaida.	Villar de los Navarros.
Lécera.	

OBRAS POR ADMINISTRACION.

MES DE OCTUBRE DE 1885.

CARRETERA PROVINCIAL DE UNCASTILLO Á SÁDABA.

Trozo 1.º—Sección 2.ª

Agotamientos del pontón sobre el barranco La Baldaba.

	Pesetas.
Por 276 jornales de diferentes clases....	633'75
A D. Manuel Castilla por embalaje de bomba y tubos.....	12'50
A D. Simón Abadía por una canal y embalaje de bomba.....	14
Por el 1 por 100 de los gastos anteriores por interés del dinero adelantado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 38 del pliego de condiciones generales para las contratas de obras públicas de 10 de Julio de 1861.....	6'59
TOTAL.....	666'84

Zaragoza 16 de Enero de 1886.—El Vicepresidente, Juan Zabal.—El Secretario, Francisco Bellostas.

OBRAS POR ADMINISTRACION.

MES DE NOVIEMBRE DE 1885.

CARRETERA DE MORÉS Á ARANDA.

Agotamientos y excavación para las fundaciones de la alcantarilla situada sobre el barranco Seco.

	Pesetas.
Por 197 jornales de diferentes clases.....	413'12
Por el 1 por 100 de los gastos anteriores por interés del dinero adelantado.....	4'13
TOTAL.....	417'25

Zaragoza 16 de Enero de 1886.—El Vicepresidente, Juan Zabal.—El Secretario, Francisco Bellostas.

OBRAS POR ADMINISTRACION.

MES DE DICIEMBRE DE 1885.

CARRETERA DE MORÉS Á ARANDA.

Agotamientos y excavación para las fundaciones de la alcantarilla situada sobre el barranco Seco.

	Pesetas.
Por 173'50 jornales de diferentes clases..	361'49
A D. Joaquin Garcia por siete docenas de espuestas.....	42
A D. B. Martínez por ocho pozales de hierro.....	16
Por el 1 por 100 de los gastos anteriores por interés del dinero adelantado.....	4'19
TOTAL.....	423'68

Zaragoza 16 de Enero de 1886.—El Vicepresidente, Juan Zabal.—El Secretario, Francisco Bellostas.

SECCION QUINTA.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

El Comisario de Guerra, Inspector de la fábrica militar de harinas de esta Plaza,

Hace saber: Que no habiendo dado resultado la subasta celebrada el día 31 del mes anterior, y que tenía por objeto contratar la venta de los aprovechamientos que produce durante un año la fábrica harinera titulada de «Urroz», se convoca á otra segunda que tendrá lugar á las diez de la mañana del día 24 del próximo mes de Febrero, bajo las mismas bases y condiciones que rigieron en la primera.

El acto tendrá lugar en la Comisaria de Guerra de la misma, sita en la mencionada fábrica, barrio de Torrero, con sujeción al pliego de condiciones y precios límites que se hallarán de manifiesto en dicha Dependencia todos los días desde las siete de la mañana á cinco de la tarde.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta serán redactadas en el papel que expresa la condición 5.^a del pliego, sin raspaduras ni enmiendas, y ajustadas al modelo que se expresa á continuación, acompañándose á las mismas la carta de pago que acredite haber hecho el depósito señalado en la condición 4.^a del referido pliego en la sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia, ascendente al 5 por 100 del valor del artículo ó artículos que deseen adquirir, calculado por los precios límites; debiendo los autores de las proposiciones presentar la cédula personal para identificar su personalidad, y los apoderados además de este documento el poder otorgado á su favor ante Notario público.

Las cantidades de artículos que son objeto de la presente subasta son los mismos que se detallan en el cuadro que se expresa á continuación.

Media hora antes de la señalada se hallará constituido el Tribunal para recibir los pliegos que se presenten, verificándose la subasta con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de contratación, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881 y demás órdenes que se hallan vigentes.

Zaragoza 10 de Enero de 1886.—Indalecio Fernández.

CUADRO de los aprovechamientos que se calculan podrán venderse durante un año, producto de las moliduras que verifique la Administración militar en el transcurso de dicho período.

ARTÍCULOS.	CLASES.	QUINTALES métricos.
Salvados.	Cabezuela.....	1.044
	Menudillo.....	2.016
	Salvado.....	360
	Tástara.....	180
Aechaduras.....	Granzas.....	240

NOTA. Las cantidades anteriores podrán sufrir aumento ó disminución según reclame las exigencias del servicio.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., residente en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio y pliego de condiciones establecidas para la venta por parte de la Administración militar de los aprovechamientos que produzca durante un año la fábrica harinera titulada de «Urroz», á cargo de dicho Cuerpo, se compromete á comprar con sujeción á los mismos:

Quintal métrico de cabezuela, á (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra).

Quintal métrico de menudillo, á (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra).

Quintal métrico de salvado, á (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra).

Quintal métrico de tástara, á (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra).

Quintal métrico de aechaduras, á (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra).

Y para que sea válida esta proposición acompaño adjunta la carta de pago que acredite haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente).

SECCION SEXTA.

La Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se encuentra vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 250 pesetas, pagaderas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía hasta el 31 del actual; pasado dicho término se proveerá.

Navardún 12 de Enero de 1886.—El Alcalde, Vicente Anaud.

Las cuentas de esta villa, correspondientes á los años 1881 al 82, 82 al 83, 83 al 84, 84 al 85, se hallarán expuestas al público por término de ocho días en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por los vecinos que lo deseen y hagan las reclamaciones que dieren lugar.

Tierna 14 de Enero de 1886.—El Alcalde ejerciente, Manuel Gil.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Albarracín.

D. Basilio Cinto y Martínez, Juez de instrucción del partido de Albarracín:

Por la presente requisitoria, y en nombre de su Majestad la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), intereso á las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, con las debidas seguridades, de Alejo Mora y Villel, de 24 años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Villarquemado, y de ignorado paradero; pues así lo tengo acordado en el expediente de ejecución de sentencia de causa contra el referido Mora sobre lesiones.

Dada en Albarracín á 8 de Enero de 1886.—Basilio Cinto Martínez.—D. O. de S. S., José Mauduel.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena de Enero de 1886.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLA- SES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....
1.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	1	1
2.....	4	4	8	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	8
3.....	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
4.....	»	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
5.....	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
6.....	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
7.....	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
8.....	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
9.....	4	4	8	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	8
10.....	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
	19	15	34	»	»	»	34	1	»	1	»	»	»	1	35

Zaragoza 11 de Enero de 1886.—El Juez municipal, Rafael Marqueta.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal del Pilar durante la 1.^a decena de Enero de 1886, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1.....	1	»	»	1	»	»	»	»	1
2.....	1	1	»	2	1	»	1	2	4
3.....	1	»	»	1	»	1	»	1	2
4.....	2	1	»	3	»	1	»	1	4
5.....	2	1	»	3	1	»	1	2	5
6.....	1	»	»	1	»	»	»	»	1
7.....	2	1	»	3	2	1	»	3	6
8.....	2	»	1	3	2	1	3	6	9
9.....	»	1	»	1	»	»	1	1	2
10.....	1	»	»	1	»	»	»	»	1
	13	5	1	19	6	4	6	16	35

Zaragoza 11 de Enero de 1886.—El Juez municipal, Rafael Marqueta.